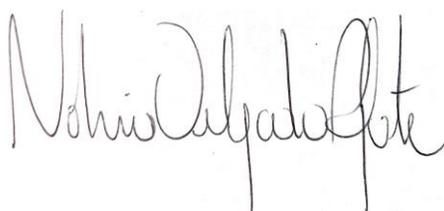


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez oficio procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, comunicando el decreto de embargo de remanentes para el presente proceso.

Le informo igualmente señor Juez que existe embargo de remanentes vigente por cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad, y para el proceso ejecutivo promovido por la señora ESPERANZA GIRALDO MORALES contra ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ, radicado bajo el número 2021-071 (*Archivo 24 páginas 1-2*).

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVA DE LA GARANTÍA REAL**
Demandante: **SANDRA JULIETH SALAZAR ZAPATA**
Demandado: **ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ (C.C. 1.053.864.882)**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00020-00**
Sustanciación No. 638

Vista la constancia secretarial que antecede, y examinado el expediente contentivo de este trámite ejecutivo, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales informándoles que el embargo comunicado mediante oficio N°1370 del 18 de agosto de 2021, **NO SURTE** los efectos positivos, toda vez que los remanentes se encuentran embargados por su despacho, y para el proceso ejecutivo promovido por la señora ESPERANZA GIRALDO MORALES contra ALEJANDRA OROZCO ÁLVAREZ, radicado bajo el número 17001-40-03-005-2021-00071-00.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 128 del 07/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA